GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 158-2011-CR/GR.C.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en décima Sesión Ordinaria de fecha diecisiete y continuada en fecha veinticuatro de octubre del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV, establece: "*Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* (...) *La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)*".

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*.

Que, mediante Informe N° 0033-2011-GRCUSCO/PERIMADE, de fecha 08 de junio de 2011, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, solicita se autorice la aprobación de un Crédito Suplementario para incorporación al Presupuesto Institucional de la Transferencia Financiera de la Municipalidad de Chumbivilcas, y las Municipalidades Distritales de Livitaca, Velille, Checca, Kunturkanki y Pallpata, a mérito del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 002-2011-DE-IMA, suscrito con la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales mencionadas, para la formulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Adaptación al Cambio Climático Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del Río Apurimac", por el que dichos Municipios asumen el compromiso de su cofinanciamiento hasta por el 50% del costo del mismo, mediante la transferencia financiera de S/ 349,859.00, y el PER IMA hasta por el 50% ascendente a S/ 349,859.00, habiéndose obtenido el Código DGPP de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF con el número 2.134117, con lo que cumple con la contrapartida del Gobierno Regional del Cusco a través del PER IMA en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.

CONSEJERO REGIONAL CUSCO
CONSEJERO DELEGADO

Que, mediante Informe N° 258-2011-GRCUSCO/GRPPAT, de fecha 26 de septiembre de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, da cuenta que la Sub Gerencia de Planeamiento, mediante el Informe N° 619-2011-GRCUSCO/GRPPAT/SGPL, ha emitido opinión favorable que la comparte, por lo que solicita se canalicen ante el Consejo Regional la aprobación que permita incorporar la Transferencia Financiera de S/ 349,860.00 provenientes de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y las Municipalidades Distritales de Livitaca, Velille, Checca, Kunturkanki y Pallpata al Presupuesto Institucional Modificado 2011 del Pliego Regional del Gobierno Regional del Cusco, para el financiamiento de la formulación del Expediente Técnico del Proyecto "Adaptación al Cambio Climático – Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del Río Apurimac".

Que, con fecha 15 de marzo de 2011, se suscribió el Convenio N° 002-2011-DE-IMA, Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, la Municipalidad Distrital de Livitaca, la Municipalidad Distrital de Velille, la Municipalidad Distrital de Checca, la Municipalidad Distrital de Kunturkanki, la Municipalidad Distrital de Pichigua y la Municipalidad Distrital de Pallpata, para el cofinanciamiento de la formulación del Expediente Técnico del Proyecto "Adaptación al Cambio Climático – Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del Río Apurimac".

Que, la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en su artículo 16° autoriza en el presente año fiscal la realización de manera excepcional, de las transferencias financieras entre entidades, entre otras, la precisada en el párrafo 16.1, literal c) "Para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el tercer trimestre del Año Fiscal 2011".

Que, el artículo 16° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece en su último párrafo: "Los pliegos que reciben las transferencias financieras incorporarán dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta".

Que, el inciso c) del artículo 10° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 021-2007-CR/GRC.CUSCO y modificado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que: *"El Pleno del Consejo Regional autorizará al Ejecutivo del Gobierno Regional previamente a su suscripción o aprobación, lo siguiente: (...) c) Sobre los cambios en la Programación Institucional de Apertura del Presupuesto de Inversiones del Gobierno Regional"*.

Que, visto el Informe N° 459-2011-GRCUSCO/ORAJ, de fecha 29 de septiembre de 2011, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiemos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

CONSEJO REGIONAL CUSCO
CONSEJERO DELEGADO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación presupuestal de la Transferencia Financiera de Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles (S/ 349,860.00) provenientes de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas por S/ 50,322.00, de la Municipalidad Distrital de Livitaca por S/ 80,322.00, de la Municipalidad Distrital de Velille por S/ 30,000.00, la Municipalidad Distrital de Checca por S/ 5,834.75, de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki por S/ 5834.75, de la Municipalidad Distrital de Pichigua por S/ 58,753.00, de la Municipalidad Distrital de Pallpata por S/ 118,793.00; a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del Presupuesto Institucional Modificado 2011 del Pliego Regional del Gobiemo Regional del Cusco, para el cofinanciamiento de la formulación del Expediente Técnico del Proyecto "Adaptación al Cambio Climático – Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca del Río Apurimac".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Crédito Suplementario será incorporado en las siguiente Cadena Funcional Programática:

Función	: 10 Agropecuaria
Programa Funcional	: 039 Medio Ambiente
Sub Programa Funcional	: 0082 Conservación de Suelos
Proyecto	: 2.134117 Adaptación al Cambio Climático – Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del Río Apurimac.
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
Importe	: S/. 349,860.00

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, en uso de sus atribuciones formalizará las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del Crédito Suplementario, materia del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Ing° Pablo Olivera Baca
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO